



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CIRCULAR No 16 - 0167

DE: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS

PARA: RECTORES, COORDINADORES, DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ASUNTO: Lineamientos y articulación institucional para la gestión preventiva del riesgo en el marco del proceso electoral presidencial 2026.

FECHA: 22 MAY 2026

La Secretaría de Educación Departamental del Tolima, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Procuraduría General de la Nación mediante Circular No. 002 del 14 de mayo de 2026, relativa a la prevención y mitigación del riesgo de desastres en los puestos de votación durante las elecciones presidenciales de 2026— y en ejercicio de las funciones de articulación institucional que le confieren la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, procede a impartir las siguientes orientaciones a las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Tolima, en particular aquellas que fungirán como puestos de votación durante la primera vuelta presidencial del 31 de mayo de 2026 y la eventual segunda vuelta del 21 de junio de 2026.

Las presentes instrucciones resultan necesarias en razón de las alertas emitidas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales —IDEAM— sobre la actual temporada de lluvias y los posibles fenómenos hidrometeorológicos que podrían afectar la infraestructura física, la accesibilidad vial y las condiciones de seguridad de las sedes educativas que han de funcionar como puestos de votación.

En ese orden de ideas, y en el marco de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y prevención consagrados en el artículo 3.º de la Ley 1523 de 2012, se instruye a las Instituciones Educativas para que adelanten las acciones de articulación, prevención y apoyo institucional que se describen a continuación, orientadas a fortalecer las capacidades territoriales frente a posibles situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales durante las jornadas electorales. La presente circular no sustituye las competencias que la Ley 1523 de 2012 asigna a los Consejos Municipales y Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, sino que complementa la actuación



institucional en los términos del citado artículo 3°.

22 MAY 2026

Por lo anterior, se solicita de manera prioritaria atender las siguientes acciones:

Articulación interinstitucional y gestión preventiva del riesgo

Convocar y participar activamente en los espacios de articulación con los Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, así como con los comités de seguimiento electoral y demás autoridades competentes, con el propósito de identificar, analizar y reportar posibles amenazas hidrometeorológicas que puedan afectar el normal desarrollo de las elecciones presidenciales en cada territorio.

Así mismo, se requiere realizar una evaluación preventiva de las condiciones locativas de las sedes educativas que servirán como puestos de votación, verificando aspectos relacionados con:

- Infraestructura física.
- Condiciones eléctricas y de iluminación.
- Accesibilidad y movilidad.
- Riesgos de inundación, deslizamientos o afectaciones por lluvias.
- Condiciones de seguridad y protección del material electoral.

Apoyo Institucional y capacidad de respuesta territorial

En aplicación de los principios de subsidiariedad y concurrencia, las Instituciones Educativas brindarán apoyo técnico, operativo y logístico a las autoridades municipales y organismos de socorro cuando las capacidades locales resulten insuficientes para atender emergencias derivadas de fenómenos naturales durante las jornadas electorales.

En tal sentido, las Instituciones Educativas deberán mantener comunicación permanente con las administraciones municipales, organismos de socorro, coordinaciones de gestión del riesgo y autoridades electorales, con el fin de facilitar acciones de respuesta rápida ante cualquier eventualidad que pueda afectar el normal funcionamiento de los puestos de votación.

Apoyo en la movilidad del proceso electoral y reporte de condiciones viales

Sin perjuicio de que la custodia y el traslado del material electoral son competencias exclusivas de la Registraduría Nacional del Estado Civil y de la Fuerza Pública conforme al Decreto 2241 de 1986 y a la Ley 163 de 1994, las Instituciones Educativas deberán informar oportunamente a las autoridades competentes sobre cualquier circunstancia que comprometa la accesibilidad o la movilidad en las rutas que comunican corregimientos, inspecciones y zonas rurales con las cabeceras municipales, en particular en corredores viales con riesgo de deslizamientos, crecientes súbitas o inundaciones derivadas de la temporada invernal.



22 MAY 2026

16-0167

De igual manera, se solicita informar oportunamente cualquier situación que pueda representar riesgo para la movilidad, accesibilidad o seguridad de las rutas de transporte utilizadas durante el proceso electoral.

Reporte de información

Las Instituciones Educativas deberán remitir a esta Secretaría un informe ejecutivo que contenga:

- Riesgos identificados en la sede educativa.
- Estado general de la infraestructura.
- Acciones preventivas implementadas.
- Necesidades de apoyo institucional o municipal.
- Situaciones que puedan afectar la jornada electoral.
- Datos de contacto del funcionario enlace para articulación institucional.

La información deberá ser remitida a esta Secretaría a más tardar el día 25 de mayo de 2026 a través del correo electrónico Institucional Liliana.sanchez@sedtolima.gov.co, con copia al correo Nancy.moya@sedtolima.gov.co.

La adecuada articulación institucional y la implementación oportuna de las medidas aquí dispuestas contribuyen de manera determinante a garantizar la protección de la comunidad educativa, la integridad de la infraestructura pública y el desarrollo seguro, transparente y oportuno del proceso democrático en el Departamento del Tolima. El incumplimiento de las presentes instrucciones, en cuanto deberes funcionales a cargo de los servidores públicos destinatarios, podrá dar lugar a las consecuencias disciplinarias.

Agradecemos la disposición, compromiso y colaboración permanente de todos los directivos docentes y equipos institucionales frente a esta importante responsabilidad territorial.

Cordialmente,


ANDRES FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario de Educación



